República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

RADICADO	05001 31 03 017 **2019-00209 00**
PROCESO	VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL-
DEMANDANTE	TOBIAS CIFUENTES MARTÍNEZ CC. 4.289.327
DEMANDADOS	JOSÉ URIEL VILLADA CARMONA CC. 6.146.143 CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.396.759-5 AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860.002.184-6
LLAMADA EN GARANTÍA	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860.002.184-6

TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

Del escrito de excepciones de mérito presentado por el apoderado judicial de CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A.S. E.S.P. (fls. 220-231 C-1 PDF) y de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. (fls. 232-259 C-1 PDF) y (fls. 28-54 C-2 PDF), se corre traslado por el término legal de CINCO (05) días. (Art. 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 110 *Ibídem.)*

El traslado se hace constar en listado virtual hoy **21 DE AGOSTO/2020** a las 8.00 a.m. y de desfija el mismo día a las 5.00 p.m.

Vence el traslado el día **28 DE AGOSTO/2020** a las 5.00 p.m.

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARIA.